



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 - 2021-MPT

Pampas, 29 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 012-2021/CGDS presentado mediante expediente administrativo con registro N° 00009679, de fecha 04 de noviembre de 2021, del Comité de Gestión pro distritalización para la creación del distrito de Sachacoto, Informe Legal N° 660-2021-DAC-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. David Aquino Común - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 215-2021-E.UOCyCP/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 633-2021-SGSP-GDS-MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos e Informe N° 1854-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 84°, Numeral 2.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son funciones específicas de las municipalidades, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; asimismo en el Artículo 113° Ejercicio del Derecho de Participación; numeral 6, prescribe: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante la participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y numeral 7 mediante Comités de gestión; por último el Artículo 117° estipula que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, con Oficio N° 012-2021/CGDS, el Comité de Gestión pro distritalización para la creación del distrito de Sachacoto, en la provincia de Tayacaja, solicita el reconocimiento del comité antes señalado; adjuntando copia del Acta Extraordinaria, de fecha 01 de enero de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 660-2021-DAC-GAJ-MPT/P, el Abg. David Aquino Común - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer al Comité Pro distritalización del Centro Poblado de Sachacoto, provincia de Tayacaja;

Que, a través del Informe N° 215-2021-E.UOCyCP/MPT el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 633-2021-SGSP-GDS-MPT el Sub Gerente de Servicios Públicos e Informe N° 1854-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicitan reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comité pro distritalización del centro poblado de Sachacoto, provincia de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión pro distritalización, para la creación del distrito de Sachacoto, en la provincia de Tayacaja, región Huancavelica, la misma que estará integrada de acuerdo al detalla siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281 - 2021-MPT

Pampas, 29 de noviembre de 2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Héctor Félix Tello	20045629	Presidente
02	Justino Fredy Suárez Flores	23703437	Vicepresidente
03	Fortunato Narciso Pacheco Torres	42129710	Secretario General
04	Leoncio Juan Zamudio Canchari	08013227	Sub Secretario
05	Gavino Orellana Espinal	23680502	Tesorero
06	Víctor Zamudio Bendezú	08406566	Sub Tesorero
07	Carlos Enrique Rojas Jaime	10604367	Secretario de Prensa y propaganda
08	Rolando Rojas Cerrón	73942283	Sub Secretario de Prensa y propaganda
09	Faustino Gutiérrez Félix	23703601	Secretario de Organización
10	Hugo Suárez Flores	20023286	Fiscal
11	Marcial Campos Canchari	08151159	Sub Fiscal
12	Juan Percy Rojas Jaime	40282881	Vocal 1
13	Angel Jhemy Jacobi Gutiérrez	42923831	Vocal 2
14	Rodolfo Félix Tello	10011827	Vocal 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a los integrantes señalados en el artículo primero de la presente Resolución, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social; Unidad de Centros Poblados y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE